



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 015-2015-CR/GRL

Huacho; 29 de enero de 2015.

VISTO: Carta N° 001-2015-CRPY-MAAE-CR-GRL del Consejero Regional Miguel Ángel Arbieta Elguera, en el cual solicita que se considere como punto de agenda en la Sesión Extraordinaria, la creación de la Red de Salud de Yauyos.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, en **Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 29 de enero del 2015**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta la Carta N° 001-2015-CRPY-MAAE-CR-GRL del Consejero Regional Miguel Ángel Arbieta Elguera, en el cual solicita que se considere como punto de agenda en la Sesión Extraordinaria, la creación de la Red de Salud de Yauyos; con la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Yauyos, Miguel Ángel Arbieta Elguera; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la Comisión de Salud, Población, Vivienda y Saneamiento la Carta N°001-2015-CRPY-MAAE-CR-GRL del Consejero Regional Miguel Ángel Arbieta Elguera, en la cual solicita la creación de





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 015-2015-CR/GRL

la Red de Salud de Yauyos; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la referida Comisión.



ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE
CONSEJERO DELEGADO